

de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 22 de diciembre de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Patología y Clínica médicas B» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica médicas B», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por dere-

chos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Colaborador.*

Previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de conformidad con lo que dispone el artículo 82 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se convoca concurso para cubrir dos plazas de Colaborador (personal investigador) en el Patronato «Juan de la Cierva», con destino inicial en el Centro Nacional de Química Orgánica, en Madrid, con el haber de 70.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, la gratificación complementaria de 21.200 pesetas y las especiales que procedan por dedicación exclusiva y otras reglamentarias.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- a) Ser español, mayor de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años dentro de 1966.
- b) No tener antecedentes penales, ni estar procesado, ni haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública, acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Movimiento Nacional y no padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- c) Poseer título académico superior universitario o de Escuelas Técnicas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio. También podrán presentarse en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se indicará el domicilio, manifestando en forma expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Se acompañarán asimismo el «curriculum vitae» y relación de las clases de trabajo que ha realizado y Empresas o Centros en los que ha desarrollado.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideraran infundada su exclusión podrán recurrir, como dictamina el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—Después de ser publicada la relación antedicha se nombrará el Tribunal, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», la que podrá impugnarse según el artículo octavo del Decreto antes citado.

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

1. Ser Doctor en Ciencias Químicas o, en su defecto, tener concluida la parte experimental de su tesis.
2. Poseer experiencia en técnicas físico-químicas de análisis, especialmente en cromatografía gaseosa o resonancia nuclear magnética.
3. Haber sido becario del Patronato «Juan de la Cierva», o haber trabajado como personal investigador en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Todos estos extremos y cuantas circunstancias deseen alegarse como mérito se justificarán documentalmente junto con la instancia de solicitud.

Sexta.—Los seleccionados en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» o comunicación directa a los mismos, aparte de que se exponga el resultado del concurso en el tablón de anuncios del Patronato.

Séptima.—Los seleccionados deberán aportar en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 4 de enero de 1967.—El Secretario Técnico.—27-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Castro-Urdiales por la que se anuncia concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial de esta Corporación.*

Vacante en la plantilla de este Ayuntamiento una plaza de Oficial administrativo, en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Funcionarios de Administración Local, el Ayuntamiento de Castro-Urdiales convoca concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial.

Para tomar parte en el concurso se requerirá ser funcionario Auxiliar de las Oficinas de Secretaría y estar comprendido dentro de las normas establecidas por el Reglamento y Ley de Funcionarios.

El Tribunal calificador estará compuesto en la forma que indica el artículo 260 del Reglamento, y la plaza vacante está clasificada en el grado nueve, con una remuneración anual de

18.000 pesetas y una retribución complementaria de 17.100 pesetas más dos gratificaciones extraordinarias. Ayuda Familiar y demás emolumentos legales.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán instancia dirigida al señor Alcalde, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Castro-Urdiales, 3 de enero de 1967.—El Alcalde, E. González Cuadra.—77.

*RESOLUCION de Ayuntamiento de Mataró por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector fiscal vacante en esta Corporación.*

Siguiendo el trámite reglamentario y de conformidad a las bases sexta y séptima de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 268, de fecha 9 de noviembre próximo pasado, así como en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 19 del propio mes, para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de la plaza de Inspector Fiscal vacante en este excelentísimo Ayuntamiento, se declara admitido al citado concurso, por haber dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios, al aspirante don Jaime Antón Adán Ferrer.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y a las bases al principio consignadas, aprobadas para regular la convocatoria en cuestión.

Mataró, 31 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Pedro Crespo Gil.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a treinta y cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced» para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Barranco Pérez, Alfonso González Ganga.

De la Prisión Central de Burgos: Santos Carbonell Garbón, Francisco Prat Ramírez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco González Conesa, Francisco González Cruz, Tomás Seisdedos Martín, Cástor Sigler Fernández, Isidro Sevilla Raja, José Antonio Jiménez Ramos, Eusebio Jiménez Palacios.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): José Manuel Carracedo Yañez, Gregorio Antonio Ferrer Rebollo.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Rodríguez Aguado, Vicente Escolar Santamaría, Juan Tío Camí, Vicente Arroyo Belada, Benito Redondo Rodríguez, Alfonso Piñero Piñero.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Ana Rosa Berenguel Amat.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Sebastián Alzas Puente.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco Sánchez Galindo, Angel Flores Peña.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Juana Tricas Lafuente.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pedro Carriles Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Félix Germes Asensio, Miguel Pulido Jiménez, Manuel Ventosino Novio.

De la Prisión Provincial de Huesca: Florentino Paradinas Paradinas.

De la Prisión Provincial de Jaén: Joaquín Fernández Cano.

De la Prisión Provincial de Segovia: Baldomero Sanz Sanz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Vicente Ortiz Lloria.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Manuel Gregori Peiró, Salvador Manrubia Ibarra.

De la Prisión Preventiva de Melilla: Valeriana Rafaela Palancarejo Pato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1966.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 15 de julio de 1966 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Ambrosio Ortega Alonso.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Gabriel Martí Valera.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María del Pilar Jiménez Garcés.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: José Godoy Morante, Manuel García Isaac.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Fidelia Cordeiro González.